



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00513-00

Demandante: DIEGO ARMANDO YAÑEZ FUENTES

Demandado: YARELY ROCIO REY ALBA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-003-2016-01282-00

Demandante: FOTRANORTE

Demandado: ANA ELVIA PARADA CARVAJAL Y OTROS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.**

Cúcuta, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00300-00

Demandante: JOSE ORLANDO VEGA GOMEZ

Demandado: JOSE EDILIO MENDOZA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00117-00

Demandante: ISABEL CECILIA GONZALEZ PADILLA

Demandado: JOSE DE JESUS DIAZ GARCIA Y OTRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2018-00480-00

Demandante: DINORTE S.A.

Demandado: CARLOS ALBERTO AVENDAÑO MENDEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00155-00

Demandante: JOSE FERNANDO MONTEJO GUERRERO

Demandado: DANIEL HUMBERTO TRIANA GALINDO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Hipotecario. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00136-00

Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A

Demandado: MARLENE DELGADO MENDEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

TRASLADO: Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 A.M.

VENCE: Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO